

Radicación: N° 168-2015
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Jhon Jairo Poveda Aguja
Accionado: Nación-Ministerio de Educación Nacional y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

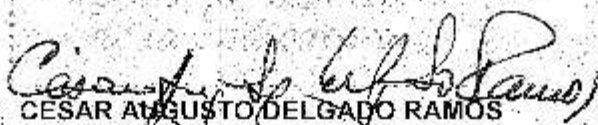
Ibagué, Veintidós (22) de Octubre de dos mil quince (2015).

Radicación: N° 168-2015
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JHON JAIR POVEDA AGUJA
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTRO

A folio 61, obra escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, en el que manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda y solicita no ser condenada en costas.

En vista de lo anterior, y dando aplicación a lo ordenado en el artículo 316 párrafo cuarto numeral 4 del C.G.P. se ordena correr traslado de dicha solicitud a las entidades demandadas, por el término de tres (3) días, para los fines allí previstos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Amhalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué